

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 166/16

Rawson (Chubut), 28 de septiembre de 2016

**VISTO:** El Expediente N° 35.775, año 2016, caratulado: “COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016”, y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 6) corre agregada la Resolución N° 118/16 TC mediante la cual se conmina al responsable de la citada Comuna a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo y abril del Ejercicio 2016.

Que a fs. 11) obra la correspondiente constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 13) mediante Dictamen N° 333/16 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al responsable de la Comuna Rural de Los Altares, Presidente: Sr. Mario OVIEDO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17° inc. “n” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al responsable de la COMUNA RURAL DE LOS ALTARES, Presidente: Sr. Mario OVIEDO (DNI N° 22.009.994) por no presentar la rendición de cuentas de los meses de marzo y abril del Ejercicio 2016.

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Tercero:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

**Cuarto:** Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON